

Expediente n.º: 114/2025

Resolución con número y fecha al margen

Procedimiento: LICITACION EXPLOTACION BARRA HALLOWEEN 31 DE OCTUBRE 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando la conveniencia de otorgar una autorización para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables, con ubicación en Casa de la Cultura con motivo de la celebración de la Festividad de Halloween 2025, a celebrar el día 31 de Octubre de 2025

Por lo expuesto, conforme a la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por el que se otorgará la autorización para la instalación, uso y explotación de una barra-bar con ubicación en Casa de la Cultura con motivo de la celebración de la Festividad de Halloween 2025, a celebrar el día 31 de Octubre de 2025 convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso en los términos que figura en el expediente cuyo contenido literal es el siguiente:

“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACION DE LA BARRA DE LA FESTIVIDAD DE HALLOWEEN QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 31 DE OCTUBRE EN LA CASA DE LA CULTURA

CLÁUSULA PRIMERA. 1.Descripción del objeto del contrato.

Es objeto del contrato la explotación de la Barra a instalar en Casa de la Cultura con motivo de la celebración de la Festividad de Halloween 2025, a celebrar el día 31 de Octubre de 2025 convocando su licitación.

1.1 Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector Público), es de señalar que la celebración del presente contrato se justifica en la explotación de la Barra a instalar en el Casa de la Cultura con motivo de la celebración de la Festividad de Halloween 2025, a celebrar el día 31 de Octubre de 2025 convocando su licitación.

1.3. Calificación del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El derecho de percibir de los usuarios el precio de los servicios que realicen, con lo que el contratista quedará retribuido, implica la transferencia al contratista del riesgo operacional.

1.2 División en lotes del objeto del contrato.

Dada la naturaleza del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, no se permite lotear la explotación del bien objeto de contratación.

1.4 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los códigos correspondientes de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, son: El objeto del contrato se identifica con el código CPV siguiente: 55410000-7 Servicios de gestión de bares.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación el precio.

CLÁUSULA TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 200 euros.

Los concurrentes a esta licitación, podrán mejorar al alza el tipo establecido, expresando con toda claridad, la cantidad exacta por la que se comprometen a explotar la concesión del servicio.



El Ayuntamiento solicitará al adjudicatario que el pago de la oferta objeto de la adjudicación, sea satisfecha mediante consumiciones en el establecimiento, solicitándose a la persona responsable del contrato por parte de la empresa o persona adjudicataria mediante documento normalizado del procedimiento, y previo acuerdo, de los precios establecidos por conceptos para que hagan uso de tales consumiciones.

En el supuesto que no se alcance la satisfacción del canon, mediante la presente, la cuantía restante deberá ser depositada mediante la formalización del correspondiente ingreso en las cuentas bancarias de titularidad Municipal.

Serán rechazadas las ofertas que ofrezcan un precio por debajo del señalado.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El horario para la celebración de la Barra de Carnaval será el día 31 de Octubre de 2025 de las 18:00horas a las 02:00 horas del día 1 de Noviembre de 2025, y deberá ser desmontada a lo largo del día 4 de Noviembre

En cuanto al horario de explotación de la misma, se establece el siguiente calendario, sobre el cual, se pueden introducir algunos cambios atendiendo a las circunstancias sobrevenidas que puedan surgir, que precisen cambiar las horas de la prestación del servicio.

CLÁUSULA QUINTA. PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

El plazo de presentación será de siete días hábiles a partir de la publicación del mismo en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento así como en el Portal de la Transparencia

La forma de presentación de ofertas es mediante sobre cerrado, presentado en las dependencias municipales con registro de entrada.

Dentro este sobre deberá presentarse la siguiente documentación:

- La proposición económica se presentará según el modelo Anexo I del presente documento.
- Declaración responsable según el modelo Anexo II del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se celebrará el día 14 de Octubre de 2025, a las 09:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento; con la presencia de la Concejala de Cultura, la Concejala delegada de Juventud, la Secretaría de la Corporación Tras la adjudicación, se levantará acta de la misma.

CLÁUSULA SEPTIMA. DEBERES Y FACULTADES DEL ADJUDICATARIO



- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción de dominio publico.
- Gestionar y explotar la actividad.
- El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para atender estos servicios, siendo de cuenta del mismo los gastos y cargas sociales derivadas de dicho personal, no asumiendo la Administración las obligaciones laborales del adjudicatario, o a la subcontratación de Ayuntamiento de una empresa que se encargue de la referida gestión.
- El contratista cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio, debiendo poseer Carnet de Manipulador de alimentos y dispensar un trato correcto al público.
- Mantener durante todo el periodo de vigencia de la autorización las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato público. Los gastos producidos para el cumplimiento de dicho deber, correrán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario se obliga a reunir las condiciones de seguridad, sanidad e higiene necesarias para que no puedan producir ningún perjuicio en la salud de las personas, en cuyo caso, la Administración podrá acordar la práctica de las visitas de inspección que considere oportunas a las instalaciones y dependencias de la Barra.
- Explotar directamente la autorización que se otorgue, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni trasladar, directa o indirectamente la explotación íntegra, pudiéndose hacer esta de forma parcial en los términos legalmente establecidos.
- Estará prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años y se deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición. También deberá respetarse las prohibiciones de venta de tabaco a menores y cualquier otras aplicables
- Correrá a cargo del adjudicatario el menaje de la misma guardará siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles, que deberá ser de plástico, nunca de cristal u otro material peligroso, de manera que sea de un solo uso.
- El adjudicatario deberá acreditar tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil suficiente que cubra cualquier siniestro que pudiera ocurrir durante el evento.

CLÁUSULA OCTAVA. FACULTADES DE LA CORPORACION

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de daños que causaren o sin él cuando no procediere.
- En el caso de que la barra quede desierta, la corporación municipal procederá a la adjudicación de forma libre.

CLAUSULA NOVENA.- REGIMEN JURIDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



Anexo I

ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

.....con domicilio a efectos de notificaciones en
....., n.º....., con NIF n.º
procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil del contratante, hago
constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto
íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad
de.....euros.

En, a.....de.....de
20....

Firma del candidato. Fdo.-----”



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

....., con domicilio a efectos de notificaciones en,nº....., con NIF n.º, en representación de la Entidad....., con NIF N.º....., a efectos de su participación en la Subasta de Hallowed 2025 ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.-Que se dispone a participar en la Subasta de Halloween 2025

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, DE 26 de febrero de 2014.

-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. - Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden , para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador(en el caso de empresas extranjeras)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En, a..... dede 20.....

Firma del declarante, Fdo. :.....”



TERCERO. Publíquese en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lecrín, con acceso a través de la página web municipal www.eslecrin.es

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D.Pedro Manuel Titos Martos, en Lecrín en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de esta Alcaldía.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

